



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestación de servicios profesionales de abogado para apoyar al Funcionario Ejecutor y al Secretario de Cobro Coactivo en la Gestión eficaz y oportuna de los Procesos Administrativos de Cobro Coactivo que se adelanten en la Regional. Así mismo mantener actualizados los Sistemas de información y hacer uso de las herramientas tecnológicas y de las comunicaciones que disponga la entidad.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>Profesional en Derecho con tarjeta profesional vigente, Especialización en derecho administrativo, público, tributario, procesal o constitucional.</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>24 meses de experiencia profesional relacionada con la gestión de cartera. Además se podrá aplicar la siguiente tabla de equivalencias:</i>  <i>1. Profesional en derecho sin especialización. Con 37 meses de experiencia profesional relacionada con la gestión de cartera.</i> <i>2. Maestría con énfasis en derecho administrativo, público, tributario, procesal o constitucional. 12 meses de experiencia profesional relacionada con la gestión de cartera.</i> <i>3. Doctorado, con 6 meses de experiencia relacionada con la gestión de cartera.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para los nueve (9) abogados la suma de <b>CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$435.416.247)</b>. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:</i>  <i>Se fija como valor total para cada contrato la suma de <b>CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$48.379.583)</b>, pagaderos así:</i>  <i>a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2021 por valor de <b>DOS MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.103.463)</b>.</i> <i>b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2021, por valor de <b>CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$4.206.920)</b> cada uno.</i>  <b>CDP:</b> El certificado de disponibilidad presupuestal que ampara la presente contratación es el No 5721 del 14 de enero de 2021.
<b>PLAZO:</b>	<i>Hasta el 30 de diciembre de 2021</i>

✍



<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Bogotá.</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	CLAUDIO ENRIQUE FONSECA GAMBA – Secretario de la Jurisdicción Coactiva y/o quien haga sus veces
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	ENRIQUE ROMERO CONTRERAS - Director Regional Distrito Capital

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la Dirección Regional Distrito Capital del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

*Que la Regional Distrito Capital requiere contratar nueve (9) profesionales, para el grupo de Cobro Coactivo, hasta el 30 de diciembre de 2021, para prestar servicios profesionales carácter temporal para cumplir la atención de la demanda del sector productivo relacionado para la prestación de servicios profesionales de abogado para apoyar al Funcionario Ejecutor y al Secretario de Cobro Coactivo en la Gestión eficaz y oportuna de los Procesos Administrativos de Cobro Coactivo que se adelanten en la Regional. Así mismo mantener actualizados los Sistemas de información y hacer uso de las herramientas tecnológicas y de las comunicaciones que disponga la entidad.*

La necesidad descrita, contempla un mismo objeto contractual para los 9 profesionales requeridos lo cual se soporta con los anexos para la solicitud de autorización de contratación con objetos iguales.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

### **2. Obligaciones Específicas:**

A) El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y naturaleza del contrato le son propias, contrae con EL SENA las siguientes:



- a) Gestionar y registrar las actuaciones procesales dentro de las herramientas tecnológicas dispuestas para Cobro coactivo; así como actualizar constante y permanentemente la información de los expedientes en físico como en el aplicativo dispuesto para tal fin.
- b) Realizar dentro de los Procesos Administrativos de Cobro Coactivo la sustanciación y el impulso procesal acorde a las normas vigentes y dentro de los términos legales, para asegurar el recaudo de las obligaciones ejecutadas por el Despacho de Cobro Coactivo de la Regional.
- c) Conocer y utilizar adecuadamente las herramientas tecnológicas que se manejen al interior de la entidad, para la gestión de los procesos y procedimientos que sean competencia del área de cobro coactivo.
- d) Adelantar la conciliación de la información que se encuentra registrada en SIREC, con el informe de gestión y registro contable; así como apoyar a los demás grupos de la Regional, en la conciliación de la información que reposa en las herramientas de reporte y manejo de cartera, frente a los procesos que se gestionan en el despacho de Cobro Coactivo.
- e) Realizar el análisis jurídico de las obligaciones calificadas como de imposible recaudo y sustentar las actuaciones tendientes a la depuración de estas ante las instancias correspondientes; así como estudiar y/o valorar el estado de la cartera, determinando las acciones de cobro a seguir o la necesidad de saneamiento.
- f) Realizar dentro del término legal la sustanciación y proyección oportuna de las respuestas a los derechos de petición, acciones de tutela, solicitudes de información, PQR, recursos, quejas, reclamos y demás solicitudes relacionadas con la gestión de cobro coactivo.
- g) Brindar apoyo jurídico, acompañamiento y orientación en las diligencias de levantamiento, inscripción, registro, secuestro y remate de bienes de las Medidas Cautelares decretadas en los Procesos de Cobro Coactivo.
- h) Apoyar al Despacho de Cobro Coactivo de la Regional en la presentación de informes, usando los formatos establecidos para ello, con destino a la Coordinación Nacional de Cobro Coactivo, otras dependencias, los entes de control y demás entidades competentes.
- i) Verificar mensualmente dentro de la plataforma virtual del banco agrario, la constitución de TDJ de las distintas obligaciones que se adelanten en el despacho de cobro coactivo; así como realizar el seguimiento del recaudo, abonos y debida aplicación de los títulos judiciales que fueron consignados por la regional.
- j) Conocer, aplicar e implementar adecuadamente los lineamientos, circulares y directrices que emita el Grupo Gestión de Cobro Coactivo; los procedimientos determinados en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol; las políticas de los procesos y el aplicativo compromiso.
- k) Apoyar al Despacho de Cobro Coactivo de la Regional en el cumplimiento de las metas establecidas, así como en la mitigación de riesgos y el seguimiento a los procesos de MIPG y los indicadores de gestión.



l) Proteger la información que se llegase a conocer de los deudores dentro de los Procesos de Cobro Coactivo, manteniendo reserva y confidencialidad dando cumplimiento a las normas de habeas data.

m) Apoyar al Funcionario Ejecutor y al Secretario de Cobro Coactivo en la implementación de procesos de mejora y políticas de gestión de cartera, estableciendo las acciones pertinentes para la recuperación de la cartera en Cobro Coactivo.

n) Presentar mensualmente el informe sobre la ejecución del contrato, conforme los formatos establecidos en la plataforma compromiso del SENA.

o) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.



Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: CLAUDIO ENRIQUE FONSECA GAMBA – secretario de cobro coactivo, o quien haga sus veces, o quien el ordenador del gasto delegue por escrito.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Director Regional designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOPII.

11. **Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO  X

12. **Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  X  NO \_\_\_\_\_

13. **Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### **14. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que la Coordinadora Administrativa del Grupo de Apoyo Mixto revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Bogotá a los 14 días del mes de enero de 2021.

**ENRIQUE ROMERO CONTRERAS**  
**Director Regional**

Proyectó: Claudio Enrique Fonseca Gamba - Secretario Cobro Coactivo  
Revisó: Nicanor Tobar – Asesor G03 Despacho Regional Distrito Capital